



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 1

Protocolo de Confidencialidad

En atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, PROINVERSIÓN deberá mantener el carácter confidencial y reservado de las iniciativas privadas (IP) que se presenten, bajo responsabilidad.

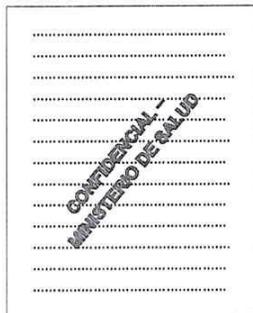
Esta obligación se extiende a las entidades públicas, funcionarios públicos, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio tomen conocimiento de la presentación y contenido de la IP. El carácter confidencial y reservado se mantiene hasta la Declaratoria de Interés5.

El presente Protocolo de Confidencialidad tiene por objetivo asegurar el cumplimiento de la referida disposición en los procesos de admisión a trámite y opinión de relevancia de las IP.

1. Remisión de documentos

Todos los documentos generados en el marco de los procesos de admisión a trámite y opinión de relevancia deberán ser remitidos en sobre cerrado, debiendo contener el sello (o marca de agua) de "CONFIDENCIAL" en algún lugar visible.

Los documentos impresos que se remitan dentro del sobre deberán tener en cada una de sus páginas un sello de agua que diga "CONFIDENCIAL" y el nombre de la entidad a la cual se dirige el documento, conforme se muestra en el siguiente ejemplo:



De otro lado, los documentos que se presenten en disco compacto o unidades de almacenamiento, deberán tener en la tapa del disco o en la unidad de almacenamiento el aviso de "confidencialidad" respectivo. Con excepción de la versión digital del modelo económico financiero que forma parte de la IP, todos los documentos contenidos en el disco compacto o unidad de almacenamiento deberán encontrarse en formato PDF (no escaneado, sino grabado en dicho formato) con el



5 Con excepción de la información señalada en el numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

aviso de "CONFIDENCIAL" y el nombre de la entidad a la que se dirige el documento, en sello de agua.

2. Notificación de confidencialidad

Todos los oficios suscritos por PROINVERSIÓN o cualquiera de las entidades involucradas en el proceso de admisión a trámite de la IP, deberán incluir el siguiente párrafo al final del oficio:

"Finalmente, cabe recordar que en virtud de lo establecido en el numeral 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1362, las iniciativas privadas tienen carácter confidencial y reservado hasta que las mismas, de ser el caso, sean declaradas de interés, con excepción de la información señalada en el numeral 85.2 del artículo 85 de su Reglamento, bajo responsabilidad los funcionarios públicos, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio, tomen conocimiento de la presentación y contenido de la iniciativa privada".

3. Registro de funcionarios que utilizan la información

La Dirección de Portafolio de Proyectos, a través de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de PROINVERSIÓN solicitará a las entidades involucradas, una relación de los funcionarios que podrán tener acceso a la documentación de la IP, conforme al cuadro detallado a continuación:

N.	Nombre del funcionario	DNI	Entidad	Cargo	Razón por la que tendría acceso a la información	Número de oficio mediante el cual se le remitió la información
1						
2						
3						
....						



4. Sobre la información divulgada por el proponente o sus asesores

PROINVERSIÓN no será responsable de la divulgación de la información que es directamente revelada por el proponente o sus asesores.

